## ECONOMIST & JURIST



Redacción



## Mediación en Cataluña: preguntas y respuestas a las novedades introducidas por la Ley 9/2020, de 31 de julio

La Comunidad Autónoma de Cataluña se adelanta a la legislación nacional y con la intención de cumplir con el mandato de la <u>Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles,</u> busca nuevas fórmulas para potenciar la resolución alternativa de conflictos y en concreto, la mediación.

Así, de forma casi inesperada, el Parlament de Catalunya aprobaba, a finales de julio, la <u>Ley 9/2020</u>, de 31 de julio, de modificación del libro segundo del Código civil de Cataluña, relativo a la persona y la familia, y de la Ley 15/2009, de mediación en el ámbito del derecho privado, la cual intentaremos de sintetizar al máximo en las siguientes líneas.

## ¿Cuáles son sus objetivos?

- Fomentar la mediación y evitar que la **falta de información y el desconocimiento** de este medio de resolución alternativo de conflictos incline preferentemente a las partes y a los profesionales a recurrir a la vía litigiosa.
- Subrayar las ven

...